REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 1435

CONCON, 06 JUL 2020



- 2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- **4.** Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 5. Decreto Alcaldicio N°2452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
- 6. Decreto Registrado Nº 63 de fecha 16 de Enero del año 1998 -
- 7. Decreto Registrado N° 68 de fecha 31 de Enero del año 2007.-
- 8. Ord. N° 323/2020 de fecha 12 de junio del año 2020, con la probidad alcaldicia.
- 9. Oficio N° 253/2020 de fecha 26 de junio del año 2020, de la dirección Cesfam
- 10. Protocolo organización y funcionamiento SOME
- **11.**La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- **12.**El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- **13.**Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Las necesidades de servicio en el CESFAM, considerando que las nuevas funciones encomendadas se encuadran dentro de las categorías funcionarias.

DECRETO

- 1. ESTABLÉZCASE, el cambio de funciones, de las funcionarias que detallo a continuación, a contar del día 15 de junio del año 2020, debido a la contingencia sanitaria y a la necesidad del servicio de la dirección de salud de contar con secretaria permanentemente por el aumento de carga laboral administrativo y poder mantener el flujo de los procesos administrativos y de gestión.
- 2. RATIFIQUESE, el cambio de funciones a contar del 15 de junio del año 2020, a doña ALEJANDRA ARACENA CEA, C.I. No funcionaria contratado 44 horas semanales, en calidad de TITULAR de la categoría "E" administrativo, como se señala a continuación:
 - Secretaria dirección del centro de salud
- 3. RATIFIQUESE, el cambio de funciones a contar del 15 de junio del año 2020, a doña ERIKA BRAVO LOPEZ, C.I. No establica en ncionaria contratado 44 horas semanales, en calidad de TITULAR de la categoría "C" Técnico Administrativo de Salud, como se señala a continuación:
 - Procesamiento y registro de datos de SIGGES-GES
 - Demás similares que sean asignadas por su Director
- **4. MANTENGASE**, Las remuneraciones que perciben ambas funcionarias, sin provocar un desmedro en su remuneración mensual, debido a que las nuevas funciones encomendadas se encuadran dentro de las categorías.



5. SEÑÁLESE, que las nuevas funciones encomendadas no generan un menoscabo en ninguna de las funcionarias, ni en las remuneraciones, ni en el espacio físico y condiciones laborales.

6. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal

(E. Bravo:

(A. Aracena

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARY S MARIA LI LANA PERPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- ➢ DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MeD/evp





